



Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período anual de sesiones 2017-2018

DICTAMEN N° 01

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 361/2016-CR, presentado por el grupo parlamentario Frente Amplio, a iniciativa del congresista Horacio Zeballos Patrón, por el que se propone la ley que declara héroe nacional a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso y dispone su conmemoración el 12 de marzo de cada año.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Segunda Sesión Ordinaria del 5 de setiembre de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Páucar, Francisco Petrozzi Franco, Wilmer Aguilar Montenegro, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Hernando Cevallos Flores, Nelly Cuadros Candia, Joaquín Dipas Huamán, Moisés Guía Pianto, Oracio Pacori Mamani, Carlos Ticlla Rafael.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se propone la ley que declara héroe nacional a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso y dispone la conmemoración de su acción heroica en defensa de la patria el doce de marzo de cada año, ha sido presentado al Área de Trámite Documentario el 7 de octubre de 2016.

Ingresó para su estudio a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora, el 18 de octubre de 2016.

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

b. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
21-10-2016	Ministerio de Defensa	Oficio 150-2016-2017-CCPC/CR
21-10-2016	Ministerio de Cultura	Oficio 151-2016-2017-CCPC/CR
21-10-2016	Ministerio de Educación	Oficio 152-2016-2017-CCPC/CR
21-10-2016	Academia Nacional de la Historia	Oficio 153-2016-2017-CCPC/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el artículo 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República.

El Proyecto de Ley 361/2016-CR propone que se declare héroe nacional a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso.

Contiene un único artículo mediante el cual dispone que se declare héroe nacional a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso. Se indica, además, que el doce de marzo de cada año deberá conmemorarse la acción heroica de ofrecer su vida en defensa de la patria.

Cuenta con dos disposiciones complementarias: La primera, encarga al Poder Ejecutivo realizar las acciones necesarias a fin de honrar la memoria del héroe nacional. La segunda disposición complementaria indica la vigencia de la ley.

Como antecedente al presente proyecto de ley, con fecha 23 de marzo de 2015, se presentó ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el Proyecto de Ley 04344/2014-CR, cuya autoría fue de los congresistas Gustavo Bernardo Rondón Fudinaga, Virgilio Acuña Peralta, Martín Belaunde Moreyra, Esther Yovana Capuñay Quispe, Enrique Wong Pujada y Vicente Antonio Zeballos Salinas, del grupo parlamentario Solidaridad Nacional. El referido proyecto de ley contó con dictamen favorable de la comisión.

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26841, Ley que crea el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas
- Decreto Supremo 049-DE-SG, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 26841, Ley que crea el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El proyecto de ley materia de análisis propone declarar héroe nacional a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso, además de celebrar el 12 de marzo de cada año la conmemoración de la acción heroica de ofrecer su vida en defensa de la patria.

Biografía de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso

La figura de Mariano Melgar está relacionada con el yaraví y su participación en la lucha emancipadora peruana. Su obra poética lo ubica en la literatura prerromántica.

Melgar fue un creador literario, un esteta comprometido con la realidad de su tiempo. Se piensa, equivocadamente, que el poeta abrazó la causa patriota a consecuencia de un amor no correspondido. La verdad es que estuvo comprometido con las ideas insurrectas desde mucho antes. Junto con otros miembros de su generación se compartieron el mismo ideal de cambio y, por esa razón, no dudaron en involucrarse activamente en la rebelión de 1814¹.

Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso nació en Arequipa el 10 de agosto de 1790. Fue hijo legítimo de Juan de Dios Melgar Sanabria y de Andrea Valdivieso Gallegos. Procedía de una familia de clase media bastante acomodada y numerosa.

¹ Mariano Melgar. Perspectivas y análisis de su tiempo. En Melgar. Colección sobre héroes del Perú que impulsa y patrocina la empresa Telefónica. Lima. Mayo 2016. P. 29

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

Mucho se ha hablado de la vida de Mariano Melgar, la cual fue idealizada basándose en los datos biográficos proporcionados por su hermano José Fabio Melgar, quien llegó a sostener que sabía leer a los tres años, o que dominaba el latín a los ocho. Esto debe mencionarse para desacralizar al héroe y no seguir contribuyendo a la leyenda, que hace daño al personaje, porque lo deshumaniza y no lo sitúa en su real contexto.²

A solicitud de su padre obtuvo la capellanía eclesiástica del pago de Guarango en el valle de Majes, lo que representaba una renta de 4000 pesos. Apenas tenía 7 años de edad, cuando, repentinamente, se dejó en suspenso su nombramiento de capellán. Su padre, Juan de Dios, solicitó que cesara tal despojo. Sin embargo, todo su esfuerzo resultó inútil.

Mariano Melgar empezó sus estudios básicos en la escuela que funcionaba en el Convento San Francisco de Arequipa, muy cerca de su casa natal. En 1807, ingresó al Seminario de San Jerónimo para el estudio de la Teología y Filosofía. Su fin era seguir la carrera eclesiástica; sin embargo, no llegó a ordenarse de sacerdote. Antes de cumplir los 20 años figuró ya como maestro. En 1810 se encargó interinamente de la clase de Gramática en el seminario. Luego, se desempeñó como profesor de Latinidad y Retórica; Física y Matemática, y Filosofía.

Se indica que el joven Melgar no habría cursado estudios de Derecho, porque el rey, en 1807, los excluyó del plan de estudios preparado por el obispo Chávez de la Rosa. Sin embargo, estuvo preparado para optar sus grados en Teología y, posiblemente el bachillerato en Artes³.

El Seminario de San Jerónimo fue fundado por el obispo Pedro de Perea en el siglo XVII. Pero fue en la época del obispo Chávez de la Rosa cuando se realizó una importante reforma en el plan de estudios. En aquel momento el Seminario reabrió sus puertas en 1791, cuando era rector el canónigo Santiago Billota. De esta manera, se puso en práctica el plan de estudios diseñado por el obispo canario, mientras éste era aprobado por el rey. Así, se empezó la enseñanza del Derecho Natural y de Gentes hasta su prohibición en 1807. Allí se formó la primera generación republicana, que luego sentará las bases del nuevo orden republicano⁴.

² Idem. P. 31

³ Idem. P. 31

⁴ Idem. P. 30



Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

Silvia

Se indica que su primer amor fue Melissa, cuyo verdadero nombre era Manuelita Paredes, hija del tesorero fiscal de Arequipa, pero cuya pasión pronto fue truncada. Luego, se enamora de su prima en segundo grado, María Santos Corrales, la cual la daría a conocer como Silvia. Se señala que por esas fechas habría tenido trece años. Se indica, además, que fue su pasión por Silvia lo que llevó a Melgar a dejar la carrera eclesiástica, motivo por el cual sus padres lo enviaron a Lima para que estudie leyes. Sin embargo, él regresó a Arequipa para encontrar a Silvia, pero ésta lo rechazó a pedido de sus padres, lo que Melgar aceptó, regresando a Lima. Esta desventura amorosa la condensó en su conocida *Carta a Silvia*, en la que expresa en 522 versos cómo conoció el amor y el dolor, hasta la aparición y posterior pérdida de su amada. La *Carta a Silvia* es un romance endecasílabo en que el autor refiere con ingenuidad el principio y los progresos de su amor a Silvia. Lleva el nombre de *carta* porque es una especie de memorial presentado a Silvia, en que el poeta le habla de su amor y le recuerda todos los incidentes generados por este amor. Al parecer, de esta época es también su *Soneto a la Mujer*.

Con el propósito de olvidar a Silvia, Melgar se dedica a leer y traducir a Ovidio, y al trabajo de campo en Majes, Arequipa. Esta cercanía que tiene Melgar con los trabajadores de campo, lo expone a escuchar los *harawi* o canto quechua, que el toma para componer sus célebres composiciones de carácter sentimental, conocidos como *yaravíes*.

Sus obras

La mayor parte de su obra literaria fue publicada de manera póstuma. Gerardo Holguín contó que, según los recuerdos familiares, todos los papeles que quedaron de Mariano Melgar los guardaba su hermana Josefa. Con el fin de confirmar esto, Holguín le escribió a un sobrino del poeta, José Moscoso Melgar. Y este le contestó, que aquello era cierto, además que, muertos los padres de Melgar, la hermana mayor de los que entonces vivían en la familia, algún tiempo después del sacrificio de aquel, quemó sus papeles. Se supone muchos de sus trabajos desaparecieron de esa manera y que lo mismo no sucedió con las poesías, ya que sus amigos tomaban sus borradores y copiaban de los mismos.

En vida de Melgar, solo se publicaron sus poesías en *Oda a Baquíjano* en el año 1812 y la fábula *El ruiseñor y el calesero* en un número de *El Investigador* de Lima de 1813.

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

En lo que respecta a la publicación de sus obras, en 1827 fue editada en Ayacucho la *Carta a Silvia*. En 1831 aparece una serie de canciones las cuales, a partir de 1861 serían llamadas *yaravíes*. En 1833, se edita su traducción de *Remedios de Amor* del poeta latino Ovidio, a la que denominó como *El Arte de Olvidar*.

A partir de 1827 empezaron a publicarse las *Fábulas Políticas* en *El Republicano* de Arequipa: "Los gatos", "El murciélago", "El cantero y el asno", "Las abejas", "El asno cornudo"; a las que siguieron "El ciego, el sordo y el mudo" y "Las cotorras y el zorro" en 1830, y "Las aves domésticas" en 1831. En el mismo año 1831 aparecieron también en *El Republicano* las odas de Melgar "Al autor del mar", "A la soledad", "Al sueño" y "En la primera elección constitucional del Ayuntamiento" (más conocida como "A la libertad"), así como la traducción del "Salmo XIII" y las llamadas "Rimas provenzales". Se publicaron también por primera vez tres *yaravíes*, con el título genérico de *Canciones*; los que comienzan así: "Todo mi afecto puse en una ingrata", "Dondequiera que vayas", y "Vuelve, que ya no puedo".⁵

La difusión de las obras de Melgar traspasó las fronteras ya que en 1858 F. Dabadie tradujo al francés, y publicó en su libro *A travers l'Amérique du Sud*, la poesía de Melgar titulada "Vuelve que ya no puedo...". Cuatro años más tarde, en 1862, en el tomo I de la *Geografía del Perú* de Mateo Paz Soldán (obra póstuma), apareció también, y al parecer por primera vez con el nombre específico de "yaraví", la canción de Melgar que comienza: "¿Con que al fin, tirano dueño?"⁶

Las poesías de Melgar se han repetido numerosas veces en cancioneros y en antologías. En 1889 la *Lira arequipeña* publicó doce *yaravíes* y la célebre décima "La cristalina corriente". Asimismo, en Arequipa fue apareciendo en varias series *Mistura para el bello sexo* y se publicaron, entre muchos "yaravíes antiguos y modernos", siete hasta entonces inéditos de Melgar.

La fama de Melgar radica en haber adoptado la lírica nativa representada por el *harawi* o canción, que aborda los temas amorosos, y que trae como resultado una poesía mestiza y, además, la carga de la cultura barroca y clásica de la época, cuyos versos se llamarían posteriormente *yaravíes*, con lo que se da paso a una auténtica literatura nacional.

⁵ Miró Quesada Sosa, Aurelio. Mariano Melgar y el "Yaraví". En Melgar. Colección sobre héroes del Perú que impulsa y patrocina la empresa Telefónica. Lima. Mayo 2016. P. 53

⁶ Idem. P. 54

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

Participación de Mariano Melgar en la Independencia del Perú

Mariano Melgar es uno de los inspiradores de la causa independentista nacional. Con sus poesías y yaravíes, llegó al corazón y a la conciencia del pueblo. Sus mensajes motivaron la participación activa de muchas personas.

Como antecedentes a la participación de Mariano Melgar en la lucha independentista del país, podemos comentar que la sociedad colonial estaba constituida por marcadas jerarquías. Los cargos públicos, después de las reformas borbónicas en el siglo XVIII, estuvieron reservados a los españoles nacidos en España, discriminando a los criollos. La carta a los españoles americanos del precursor Juan Pablo Viscardo y Guzmán denuncia esta situación argumentando que iba en contra de los intereses de los propios hijos de los españoles. Esto llevó a los criollos a entender sobre el derecho que tenían con relación a los españoles para dirigir los destinos de un país que consideraban suyo.

Las ideas correspondientes a la libertad en el Perú estuvieron representadas por un grupo minoritario de abogados y sacerdotes ilustrados. Uno de ellos fue Mariano Melgar, quien se había dedicado al estudio de la teología. Él formó parte de los encuentros de literatos de Arequipa, junto a José María Corbacho, Benito Laso y Mariano José de Arce, quienes no solo compartían la afición literaria, sino que también discutían sobre las ideas independentistas. Esto contribuyó a que estuviesen bajo la vigilancia del intendente de Arequipa, José Gabriel Moscoso. Mariano Melgar tenía fuertes convicciones políticas, lo que lo hizo abrazar en su juventud a la causa emancipadora.

En 1811 se nombra a José Baquijano y Carrillo como Consejero de Estado. Al año siguiente, el joven escritor argentino, José Antonio Miralla editaba un libro de homenaje a Baquijano, donde fueron invitados Corbacho, Melgar y Arce, la *Trilogía Revolucionaria*, para participar y se dieron a conocer en público. Allí publicaron sonetos y odas.

Cuando se da el nombramiento de Baquijano, esto le sirve al virrey Abascal para impulsar una política de concordia entre la nobleza criolla y aquella en España, y lo que fue una oportunidad para comprometer a la nobleza criolla en favor de la causa de la resistencia española. Sin embargo, cuando se retrasa la jura de la Constitución de 1812 por parte de la Audiencia del Cusco, esto da pie al movimiento rebelde de 1814.

En agosto de 1814 estalla la rebelión en el Cuzco bajo la dirección de los hermanos Angulo y Mateo Pumacahua. En noviembre de ese mismo año, Melgar, quien se

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

encontraba en Majes, se dirigió a Chuquibamba para enrolarse en las tropas patriotas que se unían al ejército de Pumacahua. Pumacahua iba avanzando desde el Cuzco para capturar Arequipa. Debido a su calificación intelectual, fue nombrado auditor de guerra. La campaña fue en sus inicios exitosa para los patriotas, quienes obtuvieron la victoria de la Apacheta y ocuparon Arequipa. Al poco tiempo, los realistas le obligaron a abandonar Arequipa y dirigirse hacia Puno.

El 11 de marzo de 1815, se libró la batalla de Umachiri, entre las fuerzas patriotas y las realistas, en la actual provincia de Melgar del departamento de Puno. Melgar afrontó y resistió, dirigiendo a la artillería, pero derrotándose a los patriotas, fue persuadido a que huyera. Melgar fue finalmente capturado por los realistas y, en un tribunal improvisado en el mismo campo de batalla, fue juzgado sumariamente y condenado a muerte. Melgar fue fusilado el 12 de marzo de 1815. Una de las leyendas narra que el jefe del pelotón de fusilamiento pretendió ponerle una venda sobre los ojos a Melgar, la cual él rechazó diciendo: "Pongánsela ustedes que son los engañados porque América será libre antes de diez años". Sus palabras se convirtieron en realidad ya que en 1824 la libertad de América se sellaría en los campos de Junín y Ayacucho.

Fue posteriormente, el 16 de setiembre de 1833, que los restos de Mariano Melgar fueron trasladados a Arequipa y enterrados en el recién inaugurado cementerio de la Apacheta.

El 2 de julio de 1964, el gobierno peruano reconoce a Melgar como uno de los primeros patriotas y soldados del país.

a. Análisis técnico y normativo

La Tercera Política del Estado del Acuerdo Nacional se refiere a la afirmación de la identidad nacional. En esta se establece el compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Para lograr esto, el Estado se compromete a promover la protección y difusión de la **memoria histórica del país.**

En el año 1926, mediante Ley 5310, se denominó Melgar a la provincia de Ayaviri, ubicada en el departamento de Puno. La dación de esta norma implica el reconocimiento de Mario Melgar como parte de la historia independentista del país.

Encontramos que, el 2 de julio de 1964, el gobierno peruano reconoce a Mariano Melgar como uno de los primeros patriotas y soldados del país. Asimismo, mediante

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

Ley 15594, promulgada el 17 de setiembre de 1964, se creó el distrito de Mariano Melgar en la provincia y departamento de Arequipa.

Posteriormente, mediante Circular 029-2015-BCRP, el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, dispuso la emisión de monedas de plata con fines numismáticos alusivas a Mariano Melgar Valdivieso, justamente debido a que en ese año se celebró el bicentenario de su muerte bajo el ejército realista.

Por otro lado, debemos mencionar que el proyecto de ley materia de análisis pretende que se nombre a Mariano Melgar *héroe nacional*. En el presente caso, tenemos que los actos de Mariano Melgar que se sumaron a la gesta emancipadora fueron realizados justamente antes de que el Perú se formara como una nación soberana e independiente de la corona española. Por ende, no cabría la posibilidad de nombrar a Mariano Melgar héroe nacional, sino cabría la posibilidad de llamarlo ya sea un prócer o un precursor de la emancipación del Perú. Motivo por el cual se ha considerado plantear un texto sustitutorio al proyecto de ley 361/2016-CR.

Debemos entender como *prócer* a "aquella persona valerosa y de alta dignidad que contribuyó al engrandecimiento o a la liberación de su comunidad, manifestándose en favor de dicha libertad y que impulsó a las personas de dicha comunidad a la defensa de tal libertad. *Precursor* es "aquel idealista, no realiza un acto heroico, pero que profesa y enseña doctrinas, adelantándose a los acontecimientos o hechos en base a sus pensamientos."

Mediante Ley 26841, Ley que Crea el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas, y su Reglamento, el Decreto Supremo 049-DE-SG, se establece el procedimiento para reconocer el título de Héroe Nacional a las personas que se hagan merecedoras a él por calificada y comprobada acción heroica. En dicho reglamento, definen como Héroe Nacional a la persona que, ofrendando su vida en forma voluntaria y consciente, lleva a cabo una acción extraordinaria de gran valor cuya trascendencia e importancia haya sido de magnitud nacional.

Así tenemos que un Héroe Nacional es aquel que reúne las siguientes características:



El héroe tiene como objetivo principal el bien común. Para ello arriesga o sacrifica su bienestar individual, cuando no su propia existencia. Una persona se convierte en héroe al realizar una hazaña extraordinaria y digna de elogio, como, por ejemplo, el dar la vida por la patria en un campo de batalla, ofrendar la vida

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

en el cumplimiento del deber, salvar personas de una muerte segura poniendo en grave riesgo su vida, etc.

Para el presente proyecto de ley, como se ha indicado, procede denominar a Mariano Melgar como precursor, de acuerdo con la opinión de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria.

Se observa que reconocer la contribución de Mariano Melgar, así como el establecer una fecha como reconocimiento a su labor emancipadora traería como consecuencia que nuestro país se identifique con un idealista de la independencia del Perú y con el proceso histórico de su independencia, y con las personas que la forjaron.

b. Efectos de la vigencia de la norma

La vigencia de la presente norma no vulnera la Constitución Política del Perú, ni tampoco otras leyes de menor carácter. De aprobarse el siguiente dictamen y ser promulgada como ley, permitirá rescatar y dar a conocer la vida, obra y pensamiento de uno de los precursores del país. Por otro lado, la dación de la presente norma permitirá fortalecer las distintas resoluciones ministeriales con respecto a las celebraciones de los días festivos patrióticos. Recordar el nacimiento de este ilustre peruano será un estímulo de servicio y patriotismo a los niños y jóvenes del país.

c. Análisis de las opiniones recibidas

Se han recibido las siguientes opiniones:

1. Ministerio de Educación

Mediante Oficio 1739-2016-MINEDU/SG-OGAJ, de fecha 9 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, responde, adjuntando el Informe 998-2015-MINEDU-SG-OGAJ, que el Proyecto de Ley 361/2016-CR no contiene aspectos vinculados a la competencia de este ministerio, por lo que no le corresponde emitir opinión.

2. Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria

Con Oficio 2026-BSFI-OM/16, de fecha 30 de diciembre de 2016, el general de División, señor Carlos Alfonso Tafur Ganoza, presidente de la Benemérita Sociedad

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

Fundadores de la Independencia Vencedores el 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria, responde al pedido de opinión. En su respuesta, este señala que Mariano Melgar Valdivieso fue reconocido por el gobierno del arquitecto Fernando Belaúnde Terry, en el año 1964, como uno de los primeros patriotas y soldados del país; se le considera Prócer de la Independencia en razón de que su actuación tuvo lugar antes que Perú fuese un Estado independiente. Indica que la asignación de Héroe Nacional se ha asignado en Perú a quienes se han distinguido por sus acciones extraordinarias, particularmente en la guerra, después de la independencia nacional y de la Constitución del Estado peruano. Por lo expuesto, esa institución es de la opinión de que no se le declare héroe nacional al señor Mariano Melgar Valdivieso, pudiéndosele designar como *Precursor* porque su visión, se adelantó a la Independencia del Perú.

3. Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 21-2017-DM/MC, de fecha 25 de enero de 2017, al que se adjunta el Informe 003-2017-CGM/OGAJ/MC, del abogado César Mirko Mosqueira Gutiérrez, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que mediante Informe 000745-2016/DGPA/VNPCIC/MC, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, es de la opinión de que el Ministerio de Cultura no puede emitir opinión respecto al proyecto de ley materia de estudio, pues el objeto de la norma propuesta debe ser previamente calificado por el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas, creado por Ley 26841.

4. Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano

Mediante Oficio 666-2016-OPPEC-OM-CR, de fecha 10 de noviembre de 2016, la jefa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano, remite a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural la opinión ciudadana, formulada por Soledad Osorio Alva, quien se encuentra a favor del proyecto de ley materia de estudio.

e. Análisis costo-beneficio



El proyecto de ley, materia del presente dictamen, no irroga gastos al erario nacional, ya que es una norma de carácter declarativa, que coincide con las finalidades que realizan los organismos competentes con respecto a las celebraciones de hombres ilustres y de personalidades de la patria, sobre todo, en la búsqueda de la identidad nacional.

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

La norma es beneficiosa ya que se enmarca en los preparativos que vienen llevando a cabo las instancias del Poder Ejecutivo y el propio Congreso de la República con respecto al Bicentenario de la Independencia del Perú. Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso representa el patriotismo, amor a la patria y a la construcción de una verdadera república democrática e inclusiva.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto de ley 361/2016-CR con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA A MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO COMO PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Artículo único. Declaración de Precursor de la Independencia del Perú

Declárase a don Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso como Precursor de la Independencia del Perú, conmemorándose el 12 de marzo de cada año su muerte tras la Batalla de Umachiri.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Entidades encargadas de la difusión y conmemoración de la obra y pensamiento de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, de acuerdo a sus competencias y funciones, disponen las acciones pertinentes para la difusión y conmemoración de la obra y pensamiento del precursor de la patria.

Dese cuenta
Sala de Comisiones.

Lima, 5 setiembre de 2017



MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú


FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Vicepresidente

JUAN SHEPUT MOORE
Secretario

MIEMBROS TITULARES


WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Titular


VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular

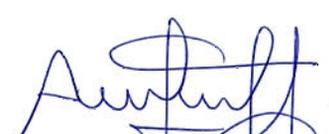

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Miembro Titular


NELLY CUADROS CANDIA
Miembro Titular


JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular


MOISÉS GUÍA PIANTO
Miembro Titular


GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular


ORACIO PACORI MAMANI
Miembro Titular


DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular


CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Miembro Titular

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

MIEBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ
Miembro Accesorio

BETTY ANACULÍ GOMÉZ
Miembro Accesorio

MARÍA ARAMAYO GAONA
Miembro Accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesorio

LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesorio

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesorio

GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT
Miembro Accesorio

MIGUEL CASTRO GRANDEZ
Miembro Accesorio

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesorio

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Miembro Accesorio

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Miembro Accesitario

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Miembro Accesitario

CLAYTON GALVÁN VENTO
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

JUAN C. GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

SALVADOR HERESI CHICOMA
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Miembro Accesitario

BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

Dictamen por unanimidad recaído sobre el Proyecto de Ley 361/2016-CR, por el que se declara a Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Precursor de la Independencia del Perú

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesorio

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

COORDINADOR



1. **MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA**
PRESIDENTA
Fuerza Popular
ANCASH



2. **PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**
VICEPRESIDENTE
Fuerza Popular
LIMA



3. **SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL**
SECRETARIO
Peruanos por el Cambio
LIMA

LICENCIA

MIEMBROS TITULARES



1. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**
Fuerza Popular
CAJAMARCA

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



2. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
Fuerza Popular
CALLAO



3. **CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**
Frente Amplio
PIURA



4. **CUADROS CANDIA, NELLY**
Fuerza Popular
CUSCO



5. **DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN**
Fuerza Popular
AYACUCHO



6. **GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME**
Peruanos por el Kambio
JUNIN

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayde la Torre"

	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular TACNA <i>DISPENSA</i>
---	---

	8. PACORI MAMANI, ORACIO No Agrupado PUNO <i>[Signature]</i>
---	--

	9. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular APURIMAC <i>DISPENSA</i>
---	--

	10. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular CAJAMARCA <i>[Signature]</i>
---	--

	11. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular CUSCO
---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

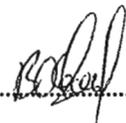
FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Peruanos por el Cambio
LIMA
-



2. **ANACULÍ GOMÉZ, BETTY**
Fuerza Popular
ICA
- 



3. **ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA**
Fuerza Popular
AREQUIPA
-



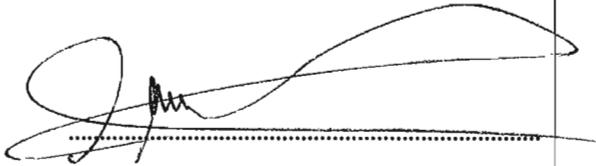
4. **ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**
Fuerza Popular
LORETO
-

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	<p>5. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular PUNO</p> 
---	--

	<p>6. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>7. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>8. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>9. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO</p> <p>.....</p>
---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	10. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO APRA LIMA
---	--

	11. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular ANCASH
--	---

	12. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Frente Amplio ANCASH
---	---

	13. GALVÁN VENTO, CLAYTON Fuerza Popular PASCO
---	--

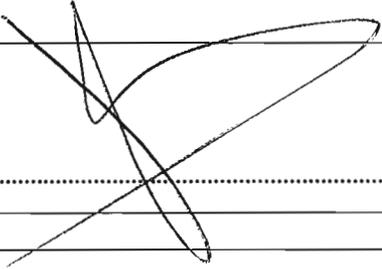
	14. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA
---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	15. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA	
---	--	---

	16. HERESI CHICOMA, SALVADOR PPK LIMA
--	--	-------

	17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA
---	---	-------

	18. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO Frene Amplio AYACUCHO
---	--	-------

	19. PARIONA TARQUI, TANIA Frente Amplio AYACUCHO	
---	---	---

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"



20. RÍOS OCSA, BENICIO
APP
CUSCO



21. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular
LAMBAYEQUE



22. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
Fuerza Popular
UCAYALI



23. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular
LIMA

Horsacio Zeballos Porroin

[Handwritten signature]

Alcalde de Nazca

[Handwritten signature]

DNI: 22073976

*Alfonso Gonzales Veloz
Alcalde de Nazca*

OFICIO N° 066-2017-2018-JSM-CR.

Lima, 05 de setiembre del 2017

Señora congresista
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, para transmitirle el pedido de licencia a la Segunda Sesión Ordinaria del día de hoy, debido a que se encuentra fuera del país en uso de licencia otorgada por la Mesa Directiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JUAN MAYTA TAYPE
ASESOR II

RVS/svm.

25

Lima, 05 de setiembre de 2017

Oficio No. 0376-2017-2018-GMS/CR

Señorita Congresista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Licencia a Segunda Sesión Ordinaria

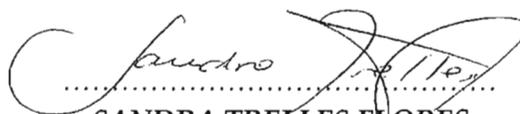


De mi consideración :

Por medio de la presente, la saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva aceptar la Licencia por la inasistencia del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de cumplir con reunión en el Ministerio de Economía, , no podrá estar presente en la Segunda Sesión Ordinaria convocada para el día martes 5 de setiembre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



SANDRA TRELLES FLORES
Asesora
Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobero



Lima, 05 de setiembre del 2017

OFICIO N° 46-2017-DFPO-CR

Señora Congresista
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para hoy día martes 5 de setiembre del año en curso; por tener reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas con los alcaldes de la Provincia de Aymaraes – Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.



Atentamente,



DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Congresista de la República

sh/dfpo
Cc.Archivo



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERIODO LEGISLATIVO 2017 – 2018

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 1 de setiembre de 2017

Señor congresista
DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Miembro titular de la Comisión de
Cultura y Patrimonio Cultural
PRESENTE



De mi consideración:

Por especial encargo de la congresista María Cristina Melgarejo Páucar, Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez citarlo a la Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión, que se llevará a cabo el **día martes 5** del presente mes, a las **12:00 horas**, en la **Sala 1 de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara"**, ubicada en el primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre.

Sin otro particular y esperando su puntual asistencia, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Tomás Gutiérrez Sánchez
TOMÁS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
Secretario Técnico
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural